



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
SALUD

Subsecretaría de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Humanos
Departamento de Relaciones Laborales

"2022. Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO No.: SSA/SAF/SRH/DRL/ 3991 /2022

ASUNTO: Relativo al Programa de Promoción por
Profesionalización 2022.

Chilpancingo, Gro., a 14 de octubre de 2022.

**CC. JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES
DE HOSPITALES, DIRECTOR DEL LABORATORIO
ESTATAL, DIRECTOR DE LA C.A.A.P.S., COORDINACIÓN
DE REGULACIÓN SANITARIA, CENTRO ESTATAL DE
MEDICINA TRANSFUSIONAL, DIRECTOR DEL
CAPASITS, JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS
HUMANOS DE OFICINA CENTRAL
P R E S E N T E.**

Derivado del oficio número DGRHO/33/2022 de fecha 13 de octubre del año en curso, signado por la Lic. Analí Santos Avilés, Directora General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, me permito remitir copia de la Convocatoria del Programa de Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación 2022.

Lo anterior con la finalidad de que dicha convocatoria se haga extensiva a todas las unidades que integran esta Secretaría, a efecto de que el personal que desee participar cuente con la información necesaria para su registro correspondiente en el Sistema para la Administración del Programa de Promoción por Profesionalización (SAPPP). Dicho registro deberá llevarse a cabo bajo las siguientes disposiciones:

1. El registro de solicitudes y carga de documentación será responsabilidad de las y los trabajadores interesados en obtener la promoción, quienes deberán ingresar a la página electrónica http://www.sistemas.dgrh.salud.gob.mx/programa_enfermeria/ y generar su registro de participación al programa a través del SAPPP, debiendo considerar únicamente los requisitos documentales señalados en la Convocatoria.
2. Para efectos de lo señalado en el numeral anterior, las y los trabajadores a partir del **17 de octubre al 04 de noviembre del presente año**, podrán registrar la solicitud y documentación correspondiente en el SAPPP a fin de acreditar que cumplen con los requisitos establecidos para participar en el Programa.
3. Una vez realizado el registro es de **SUMA IMPORTANCIA** que las y los trabajadores estén en constante revisión de su estatus en el SAPPP, toda vez que si el registro y/o la documentación no son correctas, deberán realizar la corrección correspondiente, caso contrario podrían quedar excluidos del programa.
4. Esta Subdirección de Recursos Humanos se encargará de revisar y en su caso dictaminar a través del SAPPP las solicitudes registradas por los trabajadores, observando el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentación legible correspondiente.



Subsecretaría de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Humanos
Departamento de Relaciones Laborales

"2022. Año de Ricardo Flores Magón"

003991

5. La DGRHO, analizará los casos procedentes dictaminados por esta Subdirección, desde el punto de vista presupuestario ocupacional y rechazará las solicitudes que no sean acompañadas de los documentos requeridos.
6. La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCE) emitirá opinión a través del SAPPP sobre la documentación y requisitos de las solicitudes registradas y revisadas por esta Subdirección.
7. La DGRHO comunicará a esta Secretaría, sobre la procedencia y la vigencia de aplicación de los movimientos autorizados.
8. Si la o el trabajador labora en dos unidades distintas, podrá participar para recibir el beneficio en ambas, siempre y cuando anexe en su solicitud, el formato de compatibilidad de empleos.

Es preciso señalar que para dar cumplimiento al requisito realizar funciones inherentes al código que ostentan, será necesario que el Área de Recursos Humanos de la unidad de adscripción emita a solicitud del trabajador, una **CONSTANCIA DE FUNCIONES** acorde al Catálogo de Puestos (Se adjunta catálogo de cada código participante), para lo cual se anexa el **FORMATO** correspondiente, mismo que no deberá ser modificado. Este documento será cargado en el SAPPP en el apartado de "Otros Estudios"; y de acuerdo al numeral II inciso c) **deberá adjuntar también el documento que demuestre la fecha a partir de la cual ocupa el puesto y/o código de la rama (nombramiento del primer código de la rama y nombramiento de la plaza actual)**

Las dudas y/o aclaraciones que se deriven de la aplicación del Programa, serán atendidas en el Departamento de Relaciones Laborales por la **C. Olga Gabriela Ruiz Garibay**, Encargada del Programa de Profesionalización en los teléfonos 747 47 177 61.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDIRECTORA



DRA. MICAELA MANZANO MARTÍNEZ

- C.c.p.- DRA. AIDE IBAREZ CASTRO.- Secretaria de Salud en el Estado.- Edificio. Para conocimiento.
C.c.p.-MTRO. HUMBERTO FERNANDO SOTO LÓPEZ.- Subsecretario de Administración y Finanzas.- Mismo fin.
C.c.p.- LIC. BEATRIZ VÉLEZ NUÑEZ.- Secretaria General de la Sección 36 del S.N.T.S.A.- Ciudad.
C.c.p.- ENT. FERNANDO DAMIÁN MONTAÑO.- Secretario General de la Sección 77 del S.N.T.S.A.- Ciudad.
C.c.p.- L.E.F. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO.- Secretario General de la Sección 76 del S.N.T.S.A.- Iguala, Gro.
C.c.p. Minutario.

PRRS